



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Código Único de Radicación: 08001-31-05-002-2018-00336-01

Rad. No. 69.102-A

Proceso de: ANGELA MARIA COLLANTE HERNANDEZ

Contra: PORVENIR S.A. Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE. JESUS R. BALAGUERA TORNE

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)
...

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR los numerales CUARTO -4°- y SEXTO -6°- de la parte resolutive de la sentencia de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2.020), proferida por el señor Juez Segundo -2°- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por la señora ANGELA MARIA COLLANTE HERNANDEZ contra COLPENSIONES y la A.F.P. PORVENIR S.A, ésta última vinculada como Litisconsorte Necesaria y, en su lugar, dejar sin efecto las declaraciones y condenas impartidas en dichos numerales. SEGUNDO: MODIFICAR el numeral QUINTO -5°- de la providencia de primera instancia, el cual quedará así: QUINTO: ORDENAR a la AFP PORVENIR S.A. que en el término improrrogable de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda a trasladar a la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES-, los saldos de la cuenta individual, incluidos los rendimientos, que se acreditarán en términos de semanas cotizadas, de acuerdo con el salario base de cotización, de conformidad con el artículo 113 de la ley 100 de 1.993” TERCERO: CONFIRMAR el fallo de primer nivel en todo lo demás. CUARTO: Las costas de la segunda instancia corren a cargo de las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES por resultar vencidas, tásense en un (1) salario mínimo legal vigente. QUINTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días

13/08/2021 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy

18/08/2021 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC